



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 103 - 2018-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 02 de Abril del 2018

## VISTO:

El Memorando N° 366-2018-GRAP/06/GG emitido por la Gerencia General Regional de autorización de incorporación presupuestal con cargo a los Saldos de Balance de regalías contractuales;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión./Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Artículo 42° Literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala, que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, el literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N°29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y Sobrecanon y regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, mediante Informe N° 135-2018-GRAP/GRDE/SGAPS la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita asignación presupuestal para la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura de canales de riego en los Distritos de Curahuasi y Toraya de las Provincias de Abancay y Aymaraes respectivamente;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



103

Que, mediante Memorando N° 366-2018-GRAP/06/GG autoriza la incorporación presupuestal con cargo a la transferencia financiera del Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual;

Que, con Informe N° 384-2018-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la modificación presupuestaria de tipo 002 (Crédito Suplementario), por la incorporación de la transferencia financiera del rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalía Minera, para la ejecución del mantenimiento de infraestructura de riego, de acuerdo a la solicitud efectuada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 679 740,00)** en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 679 740,00)** con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon y Regalía Minera, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>INGRESOS</b>	:		<b>En Soles</b>
<b>FTE FTO</b>	:	<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>679,740</b>
<b>RUBRO</b>	:	<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>679,740</b>
<b>TIPO DE RECURSO</b>	:	<b>22 REGALÍA CONTRACTUAL</b>	<b>679,740</b>
<b>GENERICA</b>	:	<b>1.9 SALDOS DE BALANCE</b>	<b>679,740</b>
<b>SUB GENERICA</b>	:	<b>1.9.1 SALDOS DE BALANCE</b>	<b>679,740</b>
<b>SUB GENERICA DETALLADA</b>	:	<b>1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE</b>	<b>679,740</b>
<b>ESPECIFICA</b>	:	<b>1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE</b>	<b>679,740</b>
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	:	<b>1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE</b>	<b>679,740</b>
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>679,740</b>
			<b>=====</b>
<b>EGRESOS</b>			<b>En Soles</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURIMAC</b>	<b>679,740</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>000747 SEDE CENTRAL</b>	<b>679,740</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>679,740</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3.999999 SIN PRODUCTO</b>	<b>679,740</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5.000935 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>	<b>679,740</b>
<b>FUENTE DE</b>	:	<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>679,740</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



FINANCIAMIENTO		
CATEGORÍA	: 5 GASTOS CORRIENTES	679,740
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	679,740
GENÉRICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	679,740
		-----
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>679,740</b>
		=====
		-----
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>679,740</b>
		=====

**ARTÍCULO 2º.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

**ARTÍCULO 3º.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobadas, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



.....  
**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



GOB WFVT  
 GRPPAT CDGM  
 SGP RPM



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000303**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/04/2018

DOCUMENTO : 107 / RER 103-2018

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD 2/04/2018

TIPO DE MODIFICACION ~~002~~ CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDO N° 366-2018-GRAP/06/GG DE AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE REGALIA CONTRACTUAL PARA

TIPO RECURSO : 0 CANON

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGDES	FESPD
9002						0	679,740
	3999999					0	679,740
						0	679,740
	18	0				0	679,740
			5	2.3		0	679,740
<b>TOTAL</b>						0	679,740

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							0	679,740
							0	679,740
<b>TOTAL</b>						0	679,740	

